



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Especial que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

1. Expte. N°4123-0812/24, Cpo. 1, Cpo. 2 y Cpo. 3 - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2023. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 24 de Mayo de 2024

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0812/24** , Cpo. 1, Cpo. 2 y Cpo. 3 Caratulado "RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2023", Y;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 192 inc 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Art. 23 de la Ley N° 10869 y el artículo 68 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable ConCejo Deliberante, dentro del periodo de sesiones ordinarias debe reunirse en Sesión Especial para tratar la Rendición de cuentas municipal;

Que el Tribunal de Cuentas a fin de cumplimentar lo dispuesto por los Art. 23 y 24 (según texto Ley N° 13963) de la Ley N° 10869 y sus modificaciones, ha dictado la Resolución N° 449/2011 por medio del cual exige documentación detallada al titular del Departamento Ejecutivo que debe presentar ante el Concejo Deliberante;

Que el día 27 de marzo el Departamento Ejecutivo elevo el expte con la documentación requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas en sus Art. 23 y 24 según texto Ley 13963;

Que el Art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento ejecutivo dentro del ejercicio a disponer de las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios;

Que el Art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art 78 del Reglamento de Contabilidad, permiten la transferencia de créditos entre partidas;

Que por lo expresado se debe confeccionar el acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: APRUEBESE la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2023 presentada por el Departamento Ejecutivo según **Expediente N° 4123-0812/24 Cuerpo 1** , Cpo 2 y Cpo. 3.

ARTICULO 2: Comuníquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, ARCHIVESE